

que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 24 de septiembre de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

25792

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 28 de septiembre al 2 de octubre de 1983, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	148,57	154,14
Billete pequeño (2)	147,08	154,14
1 dólar canadiense	120,00	125,11
1 franco francés	18,44	19,13
1 libra esterlina	223,18	231,54
1 libra irlandesa (4)	174,86	181,42
1 franco suizo	68,89	71,47
100 francos belgas	273,30	283,55
1 marco alemán	55,83	57,82
100 liras italianas (3)	9,22	10,14
1 florin holandés	49,93	51,80
1 corona sueca (4)	18,82	19,62
1 corona danesa	15,44	16,10
1 corona noruega	19,95	20,80
1 marco finlandés (4)	25,99	27,09
100 chelines austriacos	790,61	824,21
100 escudos portugueses (5)	114,75	119,63
100 yens japoneses	61,53	63,43
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	16,98	17,89
100 francos CFA	37,08	38,22
1 cruzeiro	0,08	0,09
1 bolívar	10,57	10,90
1 peso mejicano	0,88	0,89
1 rial árabe saudita	42,46	43,78
1 dinar kuwaití	481,82	496,72

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

25793

ORDEN de 22 de julio de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo número 305.441.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Tercera) con el número 305.441, interpuesto por «Unidad Sindical de Usuarios del Júcar», contra resolución de 4 de julio de 1977, sobre constitución de una Comunidad General de Regantes, concesiones hidráulicas y regulación de caudales de los embalses de Alarcón y Contreras, se ha dictado sentencia, con fecha 12 de abril de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, estimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la «Unidad Sindical de Usuarios del Júcar» contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 4 de julio de 1977, concretamente, sus apartados segundo y tercero, así como contra la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 5 de febrero de 1979, confirmatoria de la pronunciada por la Comisaría de Aguas del Júcar de 7 de octubre de 1977, debemos de anular y anulamos aquella Orden en los apartados segundo y tercero de la misma, así como esta Resolución de la Dirección General mencionada por no ser conformes a derecho; todo ello, sin la expresa condena en costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

25794

ORDEN de 3 de agosto de 1983 por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de julio de 1983 que dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 408.035.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Cuarta) con el número 408.035, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia y Murcia contra el Real Decreto 3313/1978, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 1979), sobre aplicación de lo dispuesto en la Ley del Suelo para los programas de actuación urbanística residencial de Cartagena promovido por el entonces Instituto Nacional de Urbanización (hoy Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda), se ha dictado sentencia, con fecha 15 de marzo de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando la pretensión en este proceso deducida por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, en nombre y representación del «Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia y Murcia» frente al Real Decreto 3313/1978, de 29 de diciembre, debemos declarar y declaramos la nulidad del mismo, por ser contrario a derecho. Sin imposición de costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en su reunión del día 13 de julio de 1983, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

25795

ORDEN de 3 de agosto de 1983 por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de julio de 1983 que dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 408.214/1980.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante el Tribunal Supremo (Sala 4.ª) con el número 408.214, interpuesto por don Perfecto Lino Ancreu, contra los acuerdos del Consejo de Ministros de fechas 4 de abril de 1979 y 1 de febrero de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 30 de marzo de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Perfecto Lino Ancreu contra los acuerdos del Consejo de Ministros de 4 de abril de 1979 y 1 de febrero de 1980, por los cuales se le impuso la multa de 23.400.000 pesetas por parcelación y propaganda ilegales en la Urbanización «El Real» del término municipal de Alberique (Valencia), debemos confirmar y confirmamos dichos acuerdos por ser conformes a derecho; sin hacer especial imposición de costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en su reunión del día 13 de julio de 1983 y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dis-

puesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

25796 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «S. M. Duro Felguera, S. A.», para la unificación y legalización de las concesiones otorgadas por Ordenes de 27 de abril de 1945, 22 de junio de 1948, 16 de agosto de 1948, de 18 de febrero de 1949, 11 de junio de 1953, 28 de octubre de 1959, 30 de septiembre de 1969, 21 de octubre de 1969 y 29 de mayo de 1970, del puerto de Gijón.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) ha otorgado, con fecha 3 de septiembre de 1983, una autorización a «S. M. Duro Felguera, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Oviedo.

Plazo: Cuarenta años.

Destino: Unificación y legalización de las concesiones otorgadas por Ordenes ministeriales de 27 de abril de 1945, de 22 de junio de 1948, 16 de agosto de 1948, 18 de febrero de 1949, 11 de junio de 1953, 28 de octubre de 1959, 30 de septiembre de 1969, 21 de octubre de 1969 y 29 de mayo de 1970, así como las solicitadas en 5 de enero de 1982 del Puerto de Gijón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de septiembre de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

25797 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, S. A.» (EMAYASA), para la construcción de las obras para impulsión de aguas residuales de la zona de Poniente a la depuradora número 2 en la zona de servicio del puerto de Palma de Mallorca.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 3 de septiembre de 1983, una autorización a (EMAYASA), cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del Puerto de Palma de Mallorca.

Destino: Construcción de las obras para impulsión de aguas residuales de la zona de Poniente a la depuradora número 2.

Plazo concedido: Noventa y nueve años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de septiembre de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

25798 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Terminales Químicas, S. A.» (TERQUIMSA), para la ampliación de las obras autorizadas por Orden de 29 de noviembre de 1978, en la zona de servicio del puerto de Tarragona.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 3 de septiembre de 1983, una autorización a (TERQUIMSA), cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de Tarragona.

Destino: Construcción de una red de tuberías entre los atraques de inflamables números 1 y 2 para transporte de productos químicos, en la zona de servicio del puerto, como ampliación de las obras autorizadas por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1978, la cual queda anulada y refundida en la presente autorización.

Esta autorización se otorga por un plazo que acabará en la misma fecha en que terminaría el plazo de vigencia de la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de septiembre de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

25799 RESOLUCION de 7 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden de 26 de julio de 1983, a don José Prats Ribas para la construcción de balneario y acondicionamiento de playa en Cala Carbó, término municipal de San José (Ibiza).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 26 de julio de 1983, una autorización a don José Prats Ribas, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San José (Ibiza).

Destino: Construcción de balneario y acondicionamiento de playa (senderos, escaleras y embarcadero), en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre.

Superficie: 490 metros cuadrados.

Plazo concedido: Quince años.

Canon: 244 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de septiembre de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

25800 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras «Encauzamiento del río Nacimiento en el tramo desde Alboloduy hasta su desembocadura en el río Andarax, término municipal de Santa Cruz (Almería). Procedimiento de urgencia. Expediente inicial», por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967 y estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a usted, como propietario afectado por estas obras, para que comparezca los próximos días 6, 19 y 26 de octubre de 1983, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de dicho término municipal para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo concurrir acompañado de un Perito o de un Notario, si así lo desea.

A este acto deberá asistir provisto de cuantos documentos le acrediten como propietario de las fincas afectadas.

Málaga, 14 de septiembre de 1983.—El Ingeniero Director.—11.982-E.

RELACION DE PROPIETARIOS Y COLONOS

Día 6 de octubre de 1983

Doña Dolores Sánchez Beltrán.—Mesón. Santa Cruz (Almería).
Doña Enriqueta de los Ríos Cadenas.—Dr. García Langle, 2, cuarto. Almería.

Don José Gil Gil.—Plaza. Alboloduy (Almería).
Don Diego Galindo Herrada y don Juan Gil Martínez.—José Antonio. Santa Cruz (Almería).

Don Francisco Roque Martínez (mayor).—Zacatín. Santa Cruz (Almería).

Don Emilio Martínez Roque.—Carretera. Santa Cruz (Almería).
Don Andrés Torres Beltrán.—Carretera. Santa Cruz (Almería).
Colono: Don Francisco Simón Matarín.

Colono: Don Antonio Gómez Roque.
Don Emilio Paz Martínez.—Carrichete. Santa Cruz (Almería).
Don Antonio Martínez Contreras.—Fuente. Santa Cruz (Almería).

Doña Presentación Roque Gil.—Plaza. Santa Cruz (Almería).
Don Juan Roque Martínez.—José Antonio. Santa Cruz (Almería).

Doña Encarnación Sánchez Beltrán.—Umbria. Santa Cruz (Almería).
Don José García Martínez.—Estación. Santa Cruz (Almería).
Don Ramón García Herrada.—José Antonio. Santa Cruz (Almería).

Colono: Don Salvador Martínez Martínez.—Alta. Santa Cruz (Almería).

Doña Emilia Beltrán Cazorla y hermanos.—La Fuente. Santa Cruz (Almería).

Doña Carmen Beltrán Cazorla.—Zacatín. Santa Cruz (Almería).
Doña Dolores Beltrán Cazorla.—La Fuente. Santa Cruz (Almería).

Don Juan Martínez Gil.—Iglesia. Santa Cruz (Almería).
Don Angel Gil Gil.—Iglesia. Santa Cruz (Almería).
Don Virgilio Andrés Camacho.—Fuente. Santa Cruz (Almería).

Colono: Don Pedro Berenguel Delgado.